



**M E M O R A N D O PCSJM22-15**

**DE:** OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**PARA:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

**ASUNTO:** Proceso de Reorganización de Pasivos. Rad. 2021 – 0042 - 00 de HELBERTH JAVIER ÁLVAREZ PINEDA.

**FECHA:** 18 de febrero de 2022

---

Remito para su conocimiento y demás fines pertinentes la decisión del 9 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá, en el asunto de la referencia, por el cual se admite el proceso de reorganización de persona natural no comerciante, adelantado según lo previsto en la ley 1116 de 2006 y el Decreto 772 de 2020.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante el citado juzgado.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para los fines que resulten pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON**  
Magistrada Auxiliar

Cc. Juzgado 15Civil del Circuito de Bogotá  
ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Elaboró: C BAEZ